



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 16 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 31 / 2019

VISTO:

El trámite electrónico A-01-11695-1/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 5880/19 – SISTEA -, el Jefe Segundo, a cargo de la Oficina de Movilidad, Traslados y Mantenimiento Vehicular del Comité Ejecutivo, solicitó a la Presidencia de este Consejo, la ampliación de la caja chica a su cargo, para afrontar los gastos operativos de la flota de vehículos. También solicitó se autorice la rendición de refrigerios del chofer a cargo del automóvil Ford Focus AA841OF.

Que el Secretario Letrado de la Presidencia, por expresa instrucción del Presidente Dr. Alberto Maques, remitió lo actuado mediante Memo N° 5952/19 - SISTEA – a éste órgano, para su intervención.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la Ley 31 manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que la Oficina de Movilidad, Traslados y Mantenimiento Vehicular del Comité Ejecutivo cuenta con una caja chica de dos mil quinientas unidades de compra (2.500 u.c.).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que atento lo expuesto por el encargado de la dependencia, a los efectos de garantizar su operatividad resulta conveniente la caja chica en la suma de tres mil unidades de compra (3.000 u.c.).

Que en cuenta a los gastos por refrigerio, cabe destacar que dicho concepto no se encuentra comprendido entre los gastos excluidos en el régimen general aprobado por Res. CM N° 97/2012, por lo tanto la petición no merece el dictado de acto administrativo alguno.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

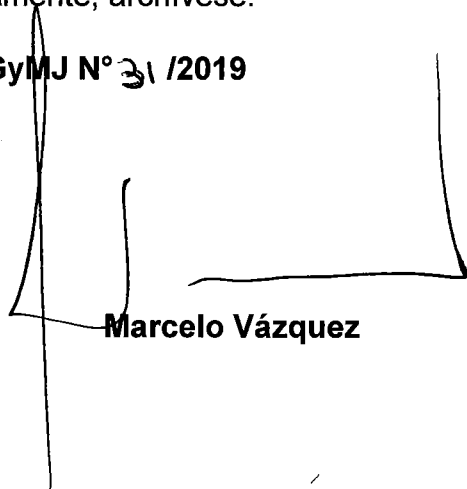
Artículo 1º: Fijar la caja chica de la Oficina de Movilidad, Traslados y Mantenimiento Vehicular del Comité Ejecutivo, en la suma de tres mil unidades de compra (3.000 u.c).

Artículo 2º. Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Unidad de Consejero Dr. Maques, a la Oficina de Administración y Financiera, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 31 /2019



Alberto Maques



Marcelo Vázquez



Alejandro Fernández